



POLITICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

GERENCIA DE AUDITORÍA

Elaborado por:
Jorge Badillo
Gerente de Auditoría

Aprobado por:
Directorio Esmax

INDICE

Página

1. Introducción	3
2. Alcance	3
3. Marco Normativo y Definiciones	3
4. Responsabilidades	4
5. Política	7
6. Frecuencia de Revisión y Actualización de la Política	8
7. Control de Cambios y Versiones	9

1. Introducción

Establecer los lineamientos generales en los cuales se sustenta la adopción, administración, actualización, implementación, operación y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos ESMAX y sus filiales, de acuerdo con lo establecido por la Ley No. 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas y sus modificaciones incorporadas, especialmente aquellas introducidas mediante la Ley No. 21.595 de Delitos Económicos y Medioambientales (en adelante indistintamente la "Ley").

2. Alcance

El alcance de esta política y del Modelo de Prevención de Delitos ("MPD") es esencialmente de carácter corporativo, es decir, incluye a los dueños, contralores, directores, ejecutivos principales, representantes, empleados (en adelante indistintamente los "Colaboradores") de:

- Esmax Red Limitada
- Esmax Distribución SpA
- Esmax Industrial SpA

En adelante e indistintamente se mencionarán como ESMAX y sus filiales o la Compañía.

Lo anterior aplica aun cuando las relaciones contractuales de dichos Colaboradores sean temporales.

Con el fin de asegurar el cumplimiento del MPD por parte de proveedores y prestadores de servicios o terceros con los que interactúe ESMAX y sus filiales, ésta velará por la difusión y su aplicación en todas sus relaciones con terceras partes que sostenga en el desarrollo de su giro y actividades.

3. Marco Normativo y Definiciones

La Ley ha establecido un amplio catálogo de delitos que pueden generar responsabilidad penal corporativa. Sin perjuicio de ello, y considerando que el objetivo de la prevención eficaz es evitar la comisión de delitos a los cuales la Compañía tiene algún nivel de exposición, a continuación, se explican algunos conceptos que ayudan al entendimiento de MPD:

- a) Delitos: El catálogo de delitos que contempla la Ley N°20.393, modificada, entre otras, por la Ley de Delitos Económicos y Medioambientales, aborda cuatro categorías de conductas por las cuales puede ser responsable una empresa. Para prevenir eficazmente los riesgos a los que se expone ESMAX y sus filiales, el presente MPD se ha estructurado en torno a "Ámbitos de Riesgo", en los cuales se despliegan las distintas conductas que pudieran significar la potencial comisión de ilícitos en el contexto de la organización.
- b) Ámbitos de riesgo: corresponden a los siguientes:
 - Riesgos en asuntos de gestión tributaria.
 - Riesgos en la gestión de asuntos ambientales.
 - Riesgos en la contratación, relaciones laborales y pago de remuneraciones.
 - Riesgos en asuntos de salud y seguridad física de las personas.
 - Riesgos en el uso de sistemas.
 - Riesgos en el uso de equipos, dispositivos y manejo del activo fijo.
 - Riesgos en la gestión de asuntos referidos a la propiedad intelectual e Industrial.

- c) Sanción: Consecuencia o efecto de cometer una infracción asociada al incumplimiento del MPD o cualquiera de sus controles asociados.
- d) Terceros: Cualquier persona natural o jurídica, de derecho privado o público, que facilita algún tipo de servicio profesional o de apoyo a la Compañía o que eventualmente se vincula con esta comercialmente.
- e) Código de Ética y Conducta: Guía obligatoria para que cada empleado, independiente de su rango jerárquico, promueva una conducta basada en un comportamiento cuyos sellos distintivos, sea la rectitud u honestidad, en cada una de sus acciones.

4. Responsabilidades

Directorio de Esmax y sus filiales.

- Designar y revocar de su cargo al Encargado de Prevención de Delitos, de acuerdo con lo establecido por la Ley. Se podrá ratificar y prorrogar dicho nombramiento cada tres años¹.
- Proveer o autorizar que se provean los medios y recursos necesarios para que el Encargado de Prevención de Delitos logre cumplir con sus roles y responsabilidades en función del tamaño y capacidad económica de Esmax y sus filiales².
- Aprobar la Política y Procedimiento de Prevención de Delitos.
- Velar por la correcta implementación y efectiva operación del MPD.
- Recepcionar, evaluar y monitorear los informes de gestión y funcionamiento del MPD, generados por el Encargado de Prevención de Delitos, al menos cada seis meses.
- Recepcionar en forma anual el reporte de la gestión administrativa desarrollada por el Encargado de Prevención de Delitos y aprobar la planificación para el siguiente período.
- Constituir un Comité de Ética y designar a las personas que lo integrarán.
- Informar al Encargado de Prevención de Delitos de cualquier situación observada, que tenga relación al incumplimiento de la Ley y las gestiones relacionadas al MPD.

Gerencia General.

- Visar los medios y recursos asignados al Encargado de Prevención de Delitos para que éste lleve adelante sus funciones, efectuada por el Directorio de la Compañía en las respectivas actas y/u otro documento similar de cada persona jurídica, que serán entregados al Encargado de Prevención de Delitos para que este lleve adelante sus funciones.
- Velar por la correcta implementación y efectiva operación del MPD.
- Recepcionar y evaluar los informes de gestión y funcionamiento del MPD, generados por el Encargado de Prevención de Delitos y sujetos responsables, al menos una vez al año
- Tomar conocimiento en forma anual del reporte de la gestión administrativa desarrollada por el Encargado de Prevención de Delitos y la planificación para el siguiente período.
- Informar al Encargado de Prevención de Delitos y/o sujetos responsables de cualquier situación observada, que tenga relación al incumplimiento de la Ley y las gestiones relacionadas al MPD. Proveer al Encargado de Prevención de Delitos y/o sujetos responsables de la información y medios necesarios para que éstos produzcan los correspondientes informes de gestión y funcionamiento del MPD.
- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos y/o sujetos responsables para el desempeño de sus funciones en relación con la implementación, operatividad y efectividad del MPD.

¹ Artículo 4º, numeral 1, Ley N°20.393.

² Artículo 4º, numeral 2, Ley N°20.393.

- Implementar las actividades de control establecidas para mitigar los riesgos identificados e informar al Encargado de Prevención de Delitos cualquier nuevo riesgo que identifique.
- Apoyar al Encargado de Prevención de Delitos y sujetos responsables, asegurando su acceso irrestricto a la información y a las personas.
- Apoyar el Encargado de Prevención de Delitos y sujetos responsables en la coordinación de las actividades propias del MPD.
- Gestionar que la Administración en conjunto con el Encargado de Prevención de Delitos, diseñen e implementen las normas y controles para mitigar el riesgo de la comisión de los delitos establecidos en la Ley.
- Contribuir a la difusión del MPD, en toda la organización, generando las instancias necesarias para su divulgación y establecimiento de compromisos.

Comité de Ética.

- Velar por el cumplimiento del Código de Ética y Conducta de Esmax y sus filiales, sus valores y principios fundamentales, aprobar las modificaciones y conocer las violaciones y las decisiones que se hayan implementado.
- Apoyar al Encargado de Prevención de Delitos y sujetos responsables en las diferentes actividades de control que estos efectúan, principalmente en el proceso de identificación y análisis de denuncias que apliquen al MPD, la determinación de investigaciones y la posible aplicación de sanciones al respecto.
- Actuar y decidir frente a los casos de denuncias más complejos.
- Solicitar reportes al Encargado de Prevención de Delitos, cuando las circunstancias lo ameriten.
- Ser informado de las denuncias recibidas, de los resultados de las investigaciones y resolver las sanciones a aplicar de acuerdo con la propuesta que realice el Encargado de Prevención de Delitos en materia de los delitos incluido en el catálogo de la Ley.

Encargado de Prevención de Delitos (EPD).

- Ejercer el rol de Encargado de Prevención de Delitos, tal como lo establece la Ley, y de acuerdo con las facultades definidas para el cargo por el Directorio de la Compañía. Para todos los efectos, el EPD es el principal sujeto responsable de la implementación del MPD. Determinar y solicitar al Directorio de la Compañía los medios y recursos necesarios para lograr cumplir con su rol y responsabilidades.
- Capacitar a los directores, gerentes y empleados en materias bajo el alcance de la Ley.
- Velar por el correcto establecimiento y operación del MPD.
- Identificar actividades o procesos con riesgo de comisión de los delitos de la Ley.
- Establecer protocolos, reglas y procedimientos que permitan prevenir la comisión de delitos.
- Identificar procedimientos de administración y auditoría a los recursos financieros, a fin de prevenir su utilización en delitos.
- Reportar al menos anualmente y/o cuando las circunstancias lo ameritan al Directorio de la Compañía sobre la gestión y funcionamiento del MPD.
- Participar del Comité de Ética de la Compañía cuando corresponda
- Reportar al Comité de Ética sobre las denuncias recibidas relacionadas al MPD y a la Ley.
- Establecer y dar cumplimiento a la política y procedimiento del MPD, y sugerir, desarrollar e implementar cualquier otra política y/o procedimiento que estime necesario para complementar el MPD existente.
- Fomentar que los procesos y actividades internas cuenten con actividades de control efectivos de prevención de riesgos de delitos y mantener el registro de evidencia del cumplimiento y ejecución de dichas actividades de control.

- Evaluar la eficacia y vigencia del MPD adoptado y su conformidad con las leyes y demás regulaciones, informando al Directorio de la Compañía y Gerentes de las filiales respecto de la necesidad y conveniencia de su modificación.
- Tomar conocimiento y efectuar un análisis de toda operación inusual o sospechosa y, en caso de estar considerado como delito o infracción al MPD, elevar el caso al Comité de Ética y/o al Directorio, cuando corresponda. A efectos del análisis, el Encargado de Prevención de Delitos deberá recabar toda la documentación relacionada con esa operación, generando para tales efectos un archivo de antecedentes.
- Conocer los antecedentes y contratos que Esmax y sus filiales celebre, especialmente con las empresas del Estado y en general todos los servicios públicos creados por ley; empresas, sociedades públicas o privadas en que el Estado o sus empresas, sociedades o instituciones centralizadas o descentralizadas tengan aportes de capital mayoritario o en igual proporción o, en las mismas condiciones, representación o participación.
- Documentar y custodiar la evidencia relativa a las actividades de prevención de delitos, cuando corresponda.
- Velar por la actualización de la política y procedimiento de prevención de delitos, de acuerdo con los cambios normativos y el entorno de negocios de Esmax y sus filiales.
- Solicitar a las áreas correspondientes los registros o evidencias del cumplimiento y ejecución de los controles a su cargo; identificar brechas y coordinar con ellas planes de acción para superarlas. Para estos efectos, podrá apoyarse en la gestión de cada sujeto responsable.
- Revisar, anualmente o cuando las circunstancias lo ameriten, las actividades o procesos de la Compañía en los que se generen o incrementen los riesgos de comisión de los Delitos.
- Liderar el proceso de evaluaciones periódicas del MPD que realicen terceros independientes y ejecutar, junto a los demás sujetos responsables, el seguimiento de las recomendaciones o planes de acción que surjan de tal proceso.
- Ejecutar los controles a su cargo y documentar y custodiar la evidencia relativa a los mismos.
- Recibir las denuncias por casos de infracción al MPD o comisión de Delitos al interior de la Compañía.
- Realizar investigación de las denuncias recibidas relacionadas al MPD y presentar al comité de ética el resultado para proponer las sanciones a aplicar
- Proponer al Directorio actualizaciones al MPD cuando se incorporen nuevos delitos a la Ley o cuando las circunstancias lo requieran.
- Mantener actualizada la Matriz de Riesgos del MPD.
- Evaluar periódicamente la aplicación efectiva del MPD a través de auditorías internas o externas para la verificación del cumplimiento del MPD, y participar en el diseño e implementación de los planes de acción para las brechas detectadas.
- Diseñar e implementar un programa de capacitación y comunicaciones para el cumplimiento del MPD, dirigido a todas y todos los trabajadores de la Compañía.
- Velar porque la información relativa al MPD de acceso público a los Colaboradores se encuentre actualizada y porque el canal de denuncias sea operativo.
- Asesorar y resolver consultas de los Colaboradores o de las áreas relacionadas con cualquier aspecto relativo a la prevención de Delitos.
- Prestar asistencia, cuando corresponda, en las demandas, denuncias o gestiones judiciales que decida emprender Esmax y sus filiales, en relación con los delitos señalados en la Ley y aportar todos los antecedentes que mantenga en su poder o de los cuales tuviere conocimiento en razón de su cargo.
- Realizar trabajos especiales que el Directorio o el Comité de Ética le encomienden en relación con las materias de su competencia.

Las responsabilidades y funciones establecidas anteriormente serán de aplicación al funcionario designado como subrogante cuando, en ausencia del Encargado de Prevención de Delitos o por cualquier otra circunstancia que así lo amerite, desempeñe las funciones del Encargado de Prevención de Delitos. Dicho subrogante será propuesto por el Encargado de Prevención de Delitos y ratificado por el Directorio de Esmax y sus filiales.

Otros Sujetos Responsables del Modelo de Prevención del Delito.

Los Sujetos Responsables serán quienes deberían velar por la adopción, cumplimiento e implementación continua del MPD, por medio de actividades de prevención, detección, respuesta, supervisión y monitoreo. Junto con el Encargado de Prevención del Delito, los otros Sujetos Responsables serán parte de las áreas críticas de las distintas gerencias.

Las actividades de control de responsabilidad de cada área de apoyo se detallan en el documento "Procedimiento de Prevención de Delitos".

Todo el Personal, Asesores y Contratistas

- Cumplir con lo dispuesto en esta política, en el procedimiento y en el MPD.

Informar, por los canales definidos respecto a situaciones que pudieran ir en contra tanto de lo aquí establecido, como de lo señalado en el procedimiento y en el MPD.

5. Política

ESMAX y sus filiales, están comprometidos con la sociedad y con las autoridades respecto al cumplimiento de todas las disposiciones legales y reglamentarias que sancionan los delitos contemplados en la Ley N°20.393 y sus modificaciones.

Este compromiso contempla la definición de realizar transacciones de negocios, sólo con personas o entidades, cuyas ganancias y patrimonio provengan de negocios o actividades legítimas.

Principales Lineamientos del Modelo de Prevención de Delitos de la Ley N°20.393 y sus modificaciones:

- a. Identificar las actividades o procesos de ESMAX y sus filiales que pueden implicar riesgos de Delitos.
- b. Establecer protocolos y procedimientos para prevenir y detectar Delitos en el contexto de las actividades definidas en los Ámbitos de Riesgo. Estos procedimientos contemplan, entre otros elementos, canales seguros de denuncia y sanciones internas para el caso de incumplimientos, así como mecanismos de comunicación efectiva a todos los Colaboradores, incluidos los máximos ejecutivos.
- c. Velar porque el modelo de organización, administración y supervisión implementado sea adecuado para la prevención de la comisión de los delitos establecidos en la Ley.
- d. Velar por el cumplimiento de todas las leyes y la normativa interna destinada a mitigar el riesgo de los delitos contemplados en la Ley.
- e. Designar por el Directorio a un Encargado de Prevención de Delitos, para la implementación de un sistema de prevención que mitigue el riesgo de la comisión de los delitos sancionados por la Ley.
- f. Otorgar al Encargado de Prevención de Delitos, los medios y facultades para el desarrollo de las funciones y actividades específicas relacionadas con la prevención de los delitos de la Ley.

- g. Otorgar al Encargado de Prevención de Delitos y Sujetos obligados, las facultades de acceso a toda la información y las personas de ESMAX y sus subsidiarias que permitan efectuar sus funciones.
- h. Otorgar al Encargado de Prevención de Delitos acceso al Directorio mismo para informar de la gestión del MPD.
- i. Prever la realización de evaluaciones periódicas por terceros independientes y mecanismos de perfeccionamiento o actualización a partir de sus evaluaciones.

Compromisos Antisoborno y Anticorrupción de la Compañía

- a. Operar con integridad y ética, sin tolerar el soborno ni la corrupción en ninguna de sus formas.
- b. Cumplir con todas las leyes anticorrupción aplicables.
- c. Evitar cualquier conducta que implique ofrecer, aceptar o solicitar ventajas indebidas.
- d. Evaluar los riesgos de soborno mediante procesos de debida diligencia en relaciones comerciales.
- e. Basar las decisiones de negocio en criterios objetivos, libres de influencias indebidas.
- f. Prohibir cualquier forma de soborno, incluyendo pagos, regalos, viajes, donaciones o favores.
- g. Actuar con extrema precaución al interactuar con funcionarios públicos o sus familiares. (ver Política de Relación con Funcionarios Públicos)
- h. Supervisar las relaciones con terceros y denunciar conductas contrarias a esta política.
- i. Limitar los regalos, comidas y entretenimiento a valores razonables y propósitos legítimos. (ver Código de Ética y Conducta)
- j. Formalizar contratos con intermediarios solo con fines comerciales legítimos y condiciones de mercado.
- k. Autorizar previamente cualquier donación benéfica, asegurando que no implique beneficios indebidos.
- l. Evitar contratar personas con el fin de obtener ventajas indebidas para la empresa.
- m. Prohibir pagos de facilitación³, *Salvo en circunstancias excepcionales y solo si se aprueban previamente. Esta prohibición no aplica a pagos legítimos a agencias o instituciones gubernamentales, como las licencias exigidas por el gobierno. Tampoco aplica si se tiene motivos razonables para creer que la negativa a realizar un pago representaría una amenaza inminente para la salud o la seguridad. Se debe reportar cualquier pago realizado bajo dicha amenaza...*
- n. Mantener registros contables precisos y completos que reflejen fielmente las transacciones.

6. Frecuencia de Revisión y Actualización de la Política.

La Política de Prevención de Delitos deberá ser controlada permanentemente y revisada cada dos años, a partir de su entrada en vigencia, por el Encargado de Prevención de Delitos, proponiendo los cambios tanto de forma como de fondo correspondientes.

³ Los pagos de facilitación son pequeños pagos realizados a un funcionario del gobierno para el beneficio personal del destinatario con el fin de asegurar o agilizar una acción gubernamental rutinaria.

7. Control de Cambios y Versiones.

Versión	Fecha Modificación	Aspectos Modificados
001	22-03-2019	- Versión original formato PROMAX.
002	07-07-2020	- Incorporación delitos del Art. 318 ter. del Código Penal
003	26-07-2021	- Actualización
004	20-11-2022	- Incorporación delitos informáticos y sustracción de madera
005	12-08-2024	- Incorporación de Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos y Medioambientales
006	28-07-2026	- Incorporación de lineamientos antisoborno y anticorrupción indicados por área de Compliance de Aramco (Marco ERCF).